



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
Instrucción Pública

## Circular

El ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, en comunicación fecha 22 del actual, comunica á esta Junta que el excelentísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes le dice en telegrama del día anterior lo siguiente:

«Para conmemorar la boda de S. M. el Rey (q. D. g.) y por acuerdo del Gobierno, los días 31 de Mayo y 1 y 2 de Junio serán festivos.»

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de las Juntas locales de primera enseñanza y Maestros y Maestras de las escuelas públicas, á fin de que presten el debido cumplimiento á lo mandado.

Cáceres 26 de Mayo de 1906.  
—El Gobernador presidente interino, *Gonzalo González Borrero*.—El Secretario interino, *Pedro Naranjo y Rute*.

## Administración de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

## Negociado de Minas

## Requerimiento

El señor Delegado de Hacienda en

providencia de esta fecha, ha acordado se requiera á los señores

Don Carlos Amusco (cuyo domicilio se ignora, y tiene señalado el de Aldea Moret), dueño de la mina «Consecuente» número 921 de su expediente, 87 de su carpeta-registro, sita en término de Zarza la Mayor, de mineral fosfato, de diez pertenencias por descubierto de cuatro trimestres por canon de superficie hasta fin de Marzo último, adeuda 60 pesetas de principal más recargos y costas.

El mismo, dueño de la mina «La Paloma» número 920 de su expediente y 104 de la carpeta-registro, sita en término de Zarza la Mayor, de mineral plomo argentífero, de ocho pertenencias, que adeuda cuatro trimestres hasta fin de Marzo último, descubierto de canon por superficie, 120 pesetas de principal, más recargos y costas.

Don Eugenio Navarro, domiciliado en Madrid, cuyo representante don Julio Costanzo en esta Capital, (se ignora su paradero), dueño de la mina «Favorita» número 4.381 de su expediente y 151 de su carpeta-registro, sita en término de Cabañas, de doce pertenencias, de mineral cobre, que adeuda por cuatro trimestres de canon por superficie hasta fin de Diciembre de 1905 en cantidad de 180 pesetas de principal, más recargos y costas.

Don Beltrán Collaba Fernández, domiciliado en Cartagena, su representante en la Capital, don Felipe Ramos dueño de la mina «Pax Julia» número 4.773 de su expediente y 298 de su carpeta-registro, de 45 pertenencias, sita en término de Plasenzuela, de mineral hierro, que adeuda 230 pesetas de principal, hasta fin de Diciembre de 1905, más recargos y costas.

Don Pascual Otamendi Durañona, domiciliado en Muzquiz (Bilbao), su representante en la Capital don Luis

Mirquez Matos (difunto) dueño de la Mina «Mi Lucia» número 4.854 de su expediente, y 322 de su carpeta-registro, de doce pertenencias, de mineral hierro, sita en Plasenzuela, que adeuda hasta fin de Marzo último, pasado, la cantidad de 72 pesetas de principal más recargos y costas.

Don Esteban Caballero, domiciliado en Miravel, dueño de la mina «Caballero», número 4.912 de su expediente y 351 de su carpeta-registro, de doce pertenencias, de mineral cobre, sita en Miravel, que adeuda cuatro trimestres hasta fin de Diciembre de 1905, la cantidad de 180 pesetas de principal más recargos y costas.

Y por el presente se requiere en su vista á los dichos señores para que en término de quince días hábiles contados desde el siguiente á la publicación en el Boletín Oficial, satisfagan las cantidades relacionadas del importe del canon por superficie, correspondiente á las mencionadas minas, hagan efectivos sus descubiertos de principal, costas y gastos, en el bien entendido que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, caducándose al cumplido que sea el término señalado, por las disposiciones vigentes, en armonía con lo preceptuado en el artículo 87 del Reglamento general para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903, previa tramitación del expediente especial de caducidad correspondiente.

Cáceres 23 de Mayo de 1906.—Martín G. Por Domingo.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Ayudantía de Cáceres.-13 Región

## Anuncio

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda conformándose con lo propuesto por el Ayudante de Montes de la 2.<sup>a</sup> Sección, se ha servido imponer con fecha 22 del corriente mes, las multas que se expresan en la relación que figura seguidamente, á los Alcaldes de los pueblos que también se citan, por abandono y negligencia en el servicio de tramitación de diligencias de denuncias por abusos en los montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda, cuyos abusos se especifican en la mencionada relación.

Lo que se notifica á los Alcaldes interesados por medio de este periódico oficial, debiendo advertirles que inmediatamente se procederá á la exacción de dichas multas y que si ni aun así cumplimentan muy en breve los referidos servicios, á que están obligados con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, se tomarán otras medidas más enérgicas para su consecución.

Cáceres 22 de Mayo de 1906.  
—El Ayudante de la 2.<sup>a</sup> Sección, —Buenaventura Uribarri.—Visto Bueno, El Delegado de Hacienda, Posse.

## Relación detallada de las diligencias de denuncias, reclamadas á los Alcaldes que no cumplen dicho servicio.

PUEBLOS	Nombre de los montes	Fecha de las denuncias	Clase de denuncias	Multas que deben imponerse á los Alcaldes según su importancia Pesetas
Oliva de Plasencia	Dehesa boyal	24 Octubre 1904	Pastoreo abusivo	17 50
Idem	Idem	14 Noviembre 1904	Idem	17 50
Guijo de Cória	Vieja	23 Diciembre 1904	Idem	17 50
Montehermoso	Dehesa boyal	13 Enero 1905	Idem	17 50
Aceituna	Idem	18 idem id.	Idem	17 50
Calzadilla de Cória	Rebollar	2 idem id.	Idem	17 50
Idem	Idem	6 Febrero id.	Idem	17 50
Riolobos	Dehesa boyal	2 Marzo id.	Idem	17 50
Idem	Idem	23 idem id.	Idem	17 50
Cañaverál	Navas	28 idem id.	Idem	17 50
Granja de Granadilla	Cortigeras	22 Abril id.	Idem	17 50
Cañaverál	Navas	18 Mayo id.	Idem	17 50
Aceituna	Dehesa boyal	30 Mayo id.	Roturación abusiva	17 50
Alcántara	Recobera	22 Julio id.	Pastoreo abusivo	.
Villar de Plasencia	Calle ó Fresneda	6 Septiembre id.	Idem	.
Aceituna	Dehesa boyal	7 Octubre id.	Idem	.
Calzadilla de Cória	Rebollar	19 idem id.	Idem	.
Idem	Idem	23 idem id.	Idem	.
Casas de Don Gómez	Dehesa boyal	7 Noviembre id.	Idem	.
Montehermoso	Idem	10 idem id.	Idem	.
Casas de Don Gómez	Idem	16 idem id.	Idem	.
Aceituna	Idem	14 idem id.	Roturación abusiva	.
Casas de Don Gómez	Idem	20 idem id.	Pastoreo abusivo	.
Galisteo	Idem	13 Diciembre id.	Idem	.
Gargantilla	Castañar del Duque	15 idem id.	Idem	.
Granja de Granadilla	Cortigeras	17 idem id.	Idem	.
Aceituna	Dehesa boyal	5 Febrero 1906	Idem	17 50
Idem	Idem	8 Abril id.	Idem	17 50

## Diputación provincial

—:—:—

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 20 de Octubre de 1905.

(Continuación)

Aprobando acuerdos interinos de la Comisión provincial.— También fueron aprobados acuerdos interinos de fechas 3, 27, 28 y 30 de Junio último concediendo al Portero del Hospital Vicente Harto cierta suma para la confección de un uniforme, disponiendo establecer categorías entre los asilados que forman la Banda de música, clasificándolos en músicos de 1.ª, 2.ª y 3.ª para los efectos de la distribución de fondos; que cierta suma se distribuya entre los celadores Bernardino Carrero y Manuel Vela, disponiendo la instalación en los Hospitales de Cáceres y Plasencia, de un despacho para los señores Diputados-Delegados, y que las cuentas de los gastos ocasionados por la Superiora del Hospital y Hospicio de esta capital en su viaje á los baños de Caldas de Reina sean abonadas con cargo al capítulo 6.º, núm. 8 del presupuesto de 1904 en ampliación, y á la correspondiente consignación el importe de las piezas de fundición para la cocina económica instalada en este Hospital.

Fueron aprobados acuerdos interinos de la provincial de 2, 3 y 28 de Junio y 1.º de Agosto último, por las que se disponía devolver á D. Pedro de la Peña el depósito que constituyó como contratista del jabón para los Establecimientos de esta capital, adjudicando definitivamente á D. Alfonso Fernández, de Peraleda de la Mata el suministro de paño con destino á trajes de los asilados en este Hospicio, que se abonen los honorarios de los Notarios que concurren á la segunda subasta de dicho paño y otros géneros; que se pida autorización á Gobernación para que se adquieran por administración ciertos géneros no subastados, declarando nula la subasta simultánea celebrada en esta capital y Plasencia el 15 de Mayo último para el suministro de medicamentos á los Hospitales provinciales y para el de víveres, combustibles y géneros con destino á los Establecimientos de la provincia con abono al Notario que concurrió á la de esta capital de los honorarios que devengó y que se anuncie una segunda subasta, designando al señor Grande para que concurra á la de medicamentos y al señor Ibarrola para la de víveres, devolviéndose el depósito constituido por el licitador D. Antonio Espadero Jiménez; que se adquiera por administración los géneros de Comercio no subastados en virtud de autorización del señor Ministro y declarando la nulidad de la subasta verificada en esta capital para el suministro de medicamentos y víveres y combustibles por no haberse verificado en Plasencia; que se abonen los derechos al Notario que asistió á la;

tratista del Boleín para que remita dicho periódico á la Administración de Plasencia y anunciando una segunda licitación simultánea para el día 5 de Septiembre, devolviéndose los depósitos que se constituyeron en esta capital para las referidas subastas.

Fueron aprobados sin discusión acuerdos interinos de la provincial de fechas 29, 30 y 31 de Mayo último, ordenando al Administrador de esta capital para que adquiera cera para el sostenimiento del culto en las Capillas del Hospital y Hospicio de esta capital, que se satisfaga la cuenta de los gastos hechos con motivo de la festividad y administración del Santo Viático á los enfermos de este Hospital, y remitiendo al Administrador de Plasencia para que la autorice la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de dicha festividad en aquel Hospital.

También fueron aprobados acuerdos interinos de la provincial de 5 de Agosto último denegando la admisión en el Hospital como presuntos dementes á Rufino Espejo Lázaro y Liboria Parro Granada, admitiendo en los mismos á los enfermos dementes Blasa Palacios Fernández, Benito Palomo Ramiro, Nicomedes Fernández Jinés, Florentino Márquez Solano, Manuel Correa González, Nicasio Jiménez Arias, Isidoro Serrano Soria y Dámaso Mateos; el ingreso en el manicomio de Ciempozuelos de Braulio Martín Sánchez, Juan Pacheco Gil, Juan Fernández de la Orden, Dionisio Alvarez Santibáñez, y Angel Barroso Gutiérrez, y dando de alta en el Hospital á Antonio Cáceres Garay, Petra Barquilla, Francisca Luengo Delgado, Alberto Urbano Rodríguez, Mercedes González Macías, Ana Pesado del Sol y Miguel Durán Ramos.

Fueron aprobados así mismo los acuerdos interinos de la provincial de 30 y 31 de Julio y 1, 2, 3 y 4 de Agosto últimos, disponiendo que por el Administrador de Plasencia se faciliten á la Superiora del Hospicio los recursos necesarios para hacer uso de aguas de Baños de Montemayor; que las obras para la construcción de un muro de cerramiento en el ángulo S. E. del Hospital de esta ciudad, se realicen por administración; se releve al facultativo señor Sagra de asistir á los niños expósitos en lactancia externa; que se proceda por administración á la instalación en el Hospital de esta capital, de un cuarto de baños y un aparato de duchas; que se adquieran maderas y otros útiles para que, por el taller de carpintería, se confeccionen bancos de madera para los servicios á que puedan ser destinados; que se entreguen en calidad de depósito al Administrador de esta capital, varios objetos existentes en el almacén de la Diputación; aprobando cuentas presentadas por la viuda de Antolín Hernández; devolviendo al Arquitecto los presupuestos de las obras de los Establecimientos Hospicio y Hospital de Plasencia, para que complete los oportunos proyectos; que por Contaduría se incluya en el presupuesto para 1906 en concepto de retribución anual para

el asilado del Hospicio, Damián Urbano, ordenanza de la Sección de Cuentas, la suma de 365 pesetas, y que el aumento concedido al maestro de carpintería de este Hospicio, se consignase en dicho presupuesto.

En este momento ejerce de Secretario el señor Grande por haber dejado el sitial el señor Monforte.

Acto seguido fueron aprobados sin discusión los acuerdos interinos de la provincial de 31 de Mayo, 2 y 3 de Junio y 1.º y 31 de Julio por los que se acordó solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la creación de una Junta de Señoras para hacer más eficaz el cuidado y dirección de los asilados en los Establecimientos; que el escribiente de los Establecimientos, Isidro María se traslade á Plasencia á fin de que se establezca en aquellos igual marcha administrativa que en los de esta capital; autorizando al diputado Delegado para que adquiera las cánulas y agujas para inyecciones hipodérmicas que reclama el Médico del Hospital al Médico de Plasencia para que adquiera los instrumentos y aparatos de Cirujía que conceptúe más indispensable, y que se abonen las cuentas presentadas por la viuda de Antolín Hernández y otros industriales de esta capital.

(Continuará.)

En la Gaceta de Madrid número 142, correspondiente al día 22 de Mayo, se halla inserto lo siguiente:

### «MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

—)(=)—

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Vista la propuesta del Asesor general de Seguros de este Ministerio para que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 27 de Agosto del año 1900, se fijen anualmente los derechos de registro que deben abonar las Compañías de seguros y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 30 de Enero de 1900:

Resultando que en 1901, y con audiencia de la Comisión de Reformas sociales, se fijó por primera vez la cantidad del 4 por 1.000 de la fianza constituida por dichas Compañías y Sociedades como derechos de registro: Resultando que en los años sucesivos se ha mantenido esta misma cifra en virtud de las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1902, 28 de Febrero de 1903, 12 de Marzo de 1904 y 22 de Mayo de 1905:

Considerando que al suprimirse la Sección de Reformas Sociales, se encargó á la Asesoría general el despacho total de todos los expedientes de seguros y sus incidencias, con evidente aumento de los gastos de material y personal de esta dependencia:

Considerando que desde que estos derechos se fijaron por primera vez no ha sufrido altera-

ción importanté el número de Compañías registradas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que para el año 1906 se fije, como en los anteriores, en el 4 por 1.000 de las fianzas constituidas la cantidad que por derechos de registro deben abonar las Compañías de seguros y Sociedades mutuas autorizadas por este Ministerio con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1900.

Lo que de Real orden digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1906.—Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## JUZGADOS

JARANDILLA

Don Clemente Rodríguez Díaz, Juez interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Serafín Peralta Blázquez y otro, por lesiones mutuas, vecino de esta población, se ha dictado providencia en este día, mandando se saquen á pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados al Peralta, que se expresarán, el día veintidos de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana.

### Bienes embargados

Ptas. Cts.

Octava parte de casa en la calle Marina, de esta población, número cinco; que linda toda la casa por derecha, don José Castillo; izquierda, don Saturnino Encabo, y trasera, Gervasio Peña, compuesta de dos piezas con corral, tasada en.....	200
Media huebra de tierra al sitio de los Prados, de esta jurisdicción, no constan lindes, tasada en.....	225
Tercera parte de tierra y mata, al sitio del Cerro pino, de esta jurisdicción, no aparece cabida ni lindes, tasada en.....	100
Cuarta parte de tierra á Parral bajo, sin que tampoco se haga constar la cabida y lindes, en esta jurisdicción, tasada en.....	30
Cuarta parte de casilla á los Prados, no constan lindes ni superficie, tasada en..	40

Las indicadas fincas carecen de título de propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán previamente como depósito el diez por ciento de la misma.

Dado en Jarandilla á veinticinco de Mayo de mil novecientos seis.—Clemente Rodríguez Díaz.—El Actuario, Francisco González.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

**Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 58**

**Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Obligaciones preferentes --- Grupo primero --- Concepto A --- Haberes personales**

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado	AÑO	PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO	Número de la relación de que procede el crédito	Número del crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito
10	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	12	1	282	Cayetano Ruiz Mitjana	Soldado	Idem del batallón Voluntarios de Madrid (Cuba)	508 45
11	1905	Idem	13	2	283	Juan Martínez Izquierdo	Idem	Idem	508 45
12	1905	Agosto 96 a Marzo 98	14	3	284	Pablo Saldoñi Calvet	Idem	Idem	349 35
13	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	15	4	285	Valentin Villar Calleja	Idem	Idem	512 70
14	1905	Idem	16	5	286	Andrés Sayago González	Idem	Idem	504 20
15	1905	Agosto 96 a Mayo 98	17	6	287	Antonio Goni Goni	Idem	Idem	84 15
16	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	18	7	288	Pedro Sánchez Lereño	Idem	Idem	512 70
17	1905	Agosto 96 a Octubre 98	19	8	289	Francisco Tello Fernández	Idem	Idem	477 35
18	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	20	9	290	Santiago Hernández Hernández	Idem	Idem	508 45
19	1905	Idem	21	10	291	Eduardo Macías Pérez	Idem	Idem	508 45
20	1905	Agosto 96 a Octubre 98	22	11	292	Vicente Peña Arrieta	Idem	Idem	473 10
21	1905	Idem	23	12	293	Francisco Peregrina Capeli	Idem	Idem	473 10
22	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	24	13	294	Francisco Acosta Martínez	Idem	Idem	508 45
23	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	25	14	295	José Gutiérrez Pérez	Idem	Idem	468 85
24	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	26	15	296	Pedro Casillas Chamizo	Idem	Idem	508 45
25	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	27	16	297	José López Prieto	Idem	Idem	508 45
26	1905	Idem	28	17	298	Francisco Jiménez Poyras	Idem	Idem	508 45
27	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	29	18	299	Calixto Eruste Bautista	Idem	Idem	508 45
28	1905	Idem	30	19	300	Juan Díaz Blanco	Idem	Idem	55 25
29	1905	Agosto 96 a Diciembre 98	31	20	301	Juan Madera Sánchez	Idem	Idem	408 85
30	1905	Idem	32	21	302	Joaquín Carvajal Martín	Idem	Idem	508 45
31	1905	Idem	33	22	303	Francisco García Martín	Idem	Idem	508 45
32	1905	Idem	34	23	304	Juan Sánchez Ayuso	Idem	Idem	300 55
33	1905	Idem	35	24	305	José Calderón Canizares	Idem	Idem	508 45
34	1905	Idem	36	25	306	Idem	Idem	Idem	424 30